

**ACTA ORDINARIA N° 22-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO VEINTIDOS – DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Ivannia Rodríguez Sánchez

Manuel Alfredo Ovares Elizondo

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

INTENDENTA

Cinthya Rodríguez Quesada. AUSENTE POR CITA MÉDICA

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta

Marcenette Castrillo Mena.

Eladio Picado Ramírez

CONCEJALES SUPLENTE

Rolvin Salazar Rodríguez

Dunia Campos Salas.

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Señores y señoras: Victoria Quirós Ramírez, Patricia Slom, Francisco Rojas Vargas, Rebeca Quesada Güel, Mauricio Rojas Delgado, Amelia Gómez, Amelia Gómez, Luis Alonso Rodríguez, Nury Rojas Segura, Walter Carmona, Marjorie Carmona, Itza Sánchez V., Yolanda Guevara, David Sequeira, Patricia Slump, Joachim Lange, Walter Carmona, Luis Diego Rojas, Yeilith Morales Paniagua, Gumercindo Barrios, Tzavaras Nikolaos y otros

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. **RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 20-2016**
- II. **AUDIENCIAS**
- III. **INFORME DE LA INTENDENCIA**
- IV. **ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- V. **INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VI. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 20-2016

Debido a que solo están presentes dos de los Concejales propietarios que estuvieron presentes en la sesión 21-2016 no se puede ratificar el acta. SE DEJA PENDIENTE

ARTICULO II. AUDIENCIAS

- a. **Se recibe al señor Octavio Jiménez. Instructor del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED**

PRESIDENTE, le da la bienvenida, saluda y concede la palabra

SR. OCTAVIO JIMENEZ: Saluda y agradece el espacio. Informa que el curso inicia el día 29 de octubre a las 8.30 a.m. y se llama Generando Desarrollo desde los Concejos Municipales de Distrito. El día 22 habrá una sesión de inducción denominada reunión 0. Este se realizara en el aula de la supervisión. Está dirigido a ustedes, funcionarios, miembros de asociaciones y comités, líderes comunales. Nuestro propósito es capacitar a la dirigencia de la comunidad porque muchas veces pensamos que el desarrollo es desde la municipalidad. La democracia es participativa y consciente. Si logramos una buena relación entre las comunidades y las autoridades el desarrollo es más eficiente. Es necesario que confirmen con la secretaria si van a realizar el curso que dura 6 semanas. El curso es gratis para ustedes pero tiene un gran costo para la Institución

DAGOBERTO. Le agradece el apoyo a través de los cursos. A nosotros nos hace falta todo este conocimiento

ROBERTO. Agradece por las capacitaciones

FERNANDO. Es la oportunidad para crecer e invita a todos a no desaprovechar esta oportunidad.

SE RETIRA

- b. **Se recibe a los señores Álvaro Varela, Freddy Chaves y Álvaro Gutiérrez. Miembros del comité de caminos de Río Frio**

FREDDY CHAVES. Somos el comité de la segunda ruta. Nos reunimos y llegamos a un acuerdo de buscar los recursos a ver como se arman los materiales que están en el río frío, eso va a cumplir casi un año, queremos saber a qué conclusiones llegaron ustedes con la Intendencia. Hoy estuvieron midiendo en el sitio personeros de la muni de Puntarenas

Don Oscar Ulloa le solicito a la Municipalidad de Puntarenas agilizaran las cosas y queremos saber cómo se han acomodado ustedes, tengo entendido que los recursos son como dos millones.

ROBERTO. En realidad la última vez que hable con Randal y el ingeniero era que se iba a gestionar la maquinaria, eso fue hace como quince días, el acuerdo que se había quedado era que se iba a comprar el material que faltaba, pero desconozco

DAGOBIERTO. Yo hable con Félix el del ICE a ver si nos podían pesar la grúa y me dijo que si era factible pero con Cinthya no he hablado de eso, pero tengo entendido que mañana tenemos una reunión con Randal y la Ingeniera entonces si ese u otro tema pero probablemente tengamos noticias. Nosotros estamos dispuestos para el cemento y la mano de obra que es lo que hace falta pero no sabemos con qué nos van a salir mañana, lo demás es de cocinar

FREDDY, La gente ve el material ahí y el mismo ingeniero Ulloa le dijo al alcalde que así esta fácil. Unos señores que trabajan en un aserradero tienen una pala que mueve 14 toneladas y si la muni pone la pala y se habla con ese señor del aserradero es una alternativa. Ahorita lo que nos preocupa es armar las vigas e instalarlas

DAGOBERTO. Randall indico que faltan materiales

FREDDY. Lo que menos deseo es un recurso de amparo, lo mejor es hablar y negociar

DAGOBERTO. Entiendo la situación de Rio Frio, están como una isla el cemento no se va a comprar hasta que no lleguen los otros materiales

ROBERTO. En el extraordinario que se acaba de aprobar vienen las alcantarillas, hay que hacer el debido proceso

FREDDY. No se sientan que a veces nosotros nos tiremos más arriba, estamos buscando y trabajando para el distrito, es una ruta muy importante, y a veces las amistades políticas, y uno debe buscar alternativas, a veces los diputados de la zona no nos ayudan, son otros, como Concejo no se sientan celosos de que nosotros nos tiremos más arriba son alternativas para mejorar

DAGOBERTO. Lo único es que debería existir una comunicación, para que no hayan malos entendidos que fue más o menos lo que pasó. En lo personal no tengo ningún problema yo y todos estamos en la mejor disponibilidad para el pueblo, tenemos poco tiempo y estamos trabajando con la uñas

FREDDY. Hay que dialogar no pelear

ALVARO VARELA. Quiero aclarar nosotros en el gobierno pasado a travez de don Fabián el del ICE trabajábamos directamente con él, cuando ya se venía aquí era nada más para firmar y que es lo que pasa ahora que para nosotros hablar con don Fabián habría que venir aquí para después ir allá pero pienso que no tiene nada que ver

FERNANDO: Ojala que ustedes puedan con Fabián o con otro conseguir la ayuda, como gobierno local en buena hora ojala y todos los pueblos hicieran lo mismo tendríamos que darles menos, si tienen contactos úsenlos para el beneficio del pueblo

ALVARO. Qué bonito sería que un contacto se pudiera hacer las cosas y cuando se hagan les llegue a ustedes al Concejo cuando ya este y pienso que no tienen por qué sentirse mal

DAGOBERTO, A mí no me molesta

ALVARO. Claro que si hubo muchas molestias

DAGOBERTO. Claro que si

ALVARO. Si yo puedo seguir moviendo amistades y me disculpan si se sienten mal, ojala y pudiéramos que las cosas lleguen aquí solo para firmar

FREDDY. Hay gente que quiere distribuir con el distrito pero si vemos que esa persona me cae mal entonces el que sufre es el pueblo. Traten de dialogar con el hombre, y no creo que el concejo no pueda aportar dos millones de colones

ROBERTO. A veces no es por falta de comunicación muchas veces son asuntos políticos, y si los vecinos buscan ayuda directamente de la municipalidad de Puntarenas sería una tontería molestarme, de mi parte pueden contar con todo el apoyo, el presidente ejecutivos de a pueblos territoriales del INDER nos da todo el apoyo

FREDDY. Debemos sentarnos a dialogar con el papa, no se puede pelar los hijos con el papá

DAGOBERTO. Hay situaciones que son difíciles

FREDDY. Eso trae cola y ustedes están pagando situaciones pasadas

ALVARO. En la reunión pasada yo sé que se sintieron mal pero yo toque al abuelo y el abuelo respondió y vino

SE RETIRAN

ARTICULO III. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Roberto Varela Ledezma. Vice Intendente. INTERPONE VETO CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA No. 20-2016, ARTICULO VII, INCISO B, DEL 3 DE SETIEMBRE DEL 2016.**

Quien suscribe **ROBERTO VARELA LEDEZMA**, mayor, divorciado, vecino de Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: 6 -245 - 130, en mi condición **INTENDENTE MUNICIPAL a.i.** en razón de

la ausencia temporal de la señora Intendente Municipal en ejercicio, con facultades de apoderado generalísimo, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, cédula de personería jurídica número 3-007-078297, y nombrada a partir del primero de mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número: 1825-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del Dos Mil Dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, con el mayor respeto me manifestar:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 inciso d), 153 y 158 del Código Municipal, interpongo formal **VETO** en contra el acuerdo CMDCS 328 - 2016 tomado en la sesión ordinaria número: 20 - 2016, artículo VII, inciso B, del 3 de Setiembre del 2016, por razones de legalidad, con base en los siguientes argumentos:

1. Que habiéndose conocido en la citada sesión en dictamen emitido por parte de la comisión de zona marítima terrestre, sobre la situación específica en los siguientes temas:

La Situación del Alumbrado Plaza Mal País y Administración de la Plaza.

- El portón Flor Blanca. Sendero contiguo al Hotel.
- El Parque Santa Teresa: Corta de Árboles.
Dicha comisión recomienda en su dictamen, entre otros acuerdos acoger los siguientes:
- Que de haber una solicitud de concesión por parte de algún comité comunal que tenga personería jurídica, tal como lo establece el Plan Regulador, se le dé la concesión.
- Que se le solicite a la administración retomar el caso del portón y envíe la resolución tanto al hotel como al Concejo.
- Que se le solicite a la administración retomar el caso de la corta de árboles de pochote del parque de Santa Teresa. Que respetuosamente se le solicite a la administración se asigne a una persona responsable que le dé seguimiento a dicho proceso hasta concluir con la corta de todos los arboles de pochote.

2.- Que producto de la recomendación emitida directamente por la comisión de zona marítima terrestre, en esa oportunidad, es que los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan en relación al primer tema que fue tratado para su respectivo análisis, indicarle al Departamento de Zona Marítimo terrestre que gestione la solicitud de concesión para el terreno en que se ubica la plaza de Mal País, por parte de algún comité comunal de la localidad que tenga personería jurídica, tal como lo establece el Plan Regulado.

Aunado a ello, se me solicita coordinar la instalación de dos medidores para electricidad en la Plaza de Mal País, con la finalidad de que la comunidad la pueda aprovechar, el espíritu de la ley de zona marítima terrestre es el uso y disfrute de la zona marítima terrestre, y hacia eso debemos enfocarnos. Ello mediante un acuerdo unánimemente firme.

3.- Que en lo referente al primer punto indicado en líneas anteriores, primeramente se debe de tener claro que para realizar dicho trámite ante el Departamento de Zona Marítimo terrestre, se debe presentar formalmente la solicitud de concesión, junto con los requisitos dispuestos por ley, de lo cual se procederá a la revisión de los mismos, para dar pase a mi persona con el fin de que se emita el proyecto de resolución recomendando a este Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la presente gestión, por lo cual no es posible para ese departamento decir si se aprueba o no dicho trámite. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 30 y 42 del Reglamento a la ley de zona marítima terrestre.

4.- Que por otro lado, en relación a la solicitud de instalación de dos medidores para electricidad en la plaza de Mal País, me permito indicarles que ambas gestiones requeridas en el citado acuerdo se encuentran en contraposición; toda vez que lo correcto sería dar inicio con la tramitación de la solicitud de concesión correspondiente por parte de la agrupación interesada, para que así una vez aprobada e inscrita la misma, se procede a gestionar ante el instituto Costarricense de Electricidad los medidores correspondientes.

Tal y como lo ha indicado la Procuraduría General de la República, en su Dictamen C - 073 -2011 del 29 de marzo de 2011, el cual textualmente reza:

(...) En ese orden de cosas, y mientras no exista una concesión debidamente otorgada, previa aprobación del plan regulador, no es lícito permitir a particulares la edificación de

construcciones en la zona marítimo terrestre, y mucho menos extender permisos para funcionamiento de locales comerciales o brindar servicios públicos a éstos o casas de habitación.

Aunado a ello, se debe tener presente que la figura de la concesión la podemos definir, como un acto mediante el cual la Administración da a un particular el uso y disfrute de un terreno de la franja costera, a cambio del pago de una contraprestación (canon), sujeto al cumplimiento previo de ciertos requisitos, que involucran a varias entidades con atribuciones conferidas por ley.

Por otro lado, claro está que la misma es de aplicación para la zona restringida de la zona marítimo terrestre y de conformidad con el uso dispuesto en el plan regulador costero aplicable a la zona para concesionar, ello sin tomar en consideración la porción de terreno que se localiza dentro de la zona pública, ya que como es de mi conocimiento de todos nosotros, dicha zona no es planificable.

Esto en virtud, de la imposibilidad de ejercer un uso privativo de la mismas, siendo su destino la dedicación al uso público y en especial al libre tránsito de las personas, salvo las excepciones establecidas por ley.

5.- Que adicionalmente cabe señalar que al momento de gestionar por parte de este Concejo Municipal el servicio requerido, este obliga directamente al Concejo Municipal, sobre quien recaería la facturación y por ende el pago generado del servicio eléctrico.

Por tal razón, no es procedente legalmente el cumplimiento de lo ordenado en los puntos 1 y 2.e del acuerdo **CMDCS 328 - 2016** tomado en la sesión ordinaria número: 20 - 2016, artículo VII, inciso B, del 3 de setiembre del 2016, tanto al departamento de zona marítimo terrestre, como a mí persona.

EN CONSECUENCIA:

Por todas las razones antes expuestas, pido que se **REVOQUE Y/O ANULE** lo acordado en los puntos 1 y 2.c del acuerdo aquí impugnado, por cuanto el mismo es evidentemente ilegal.

En caso de no acogerse dicho remedio impugnativo, pido que estas actuaciones se eleven a conocimiento del Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera.

NOTIFICACIONES: Las atenderé en mi despacho, en las oficinas de esta Corporación en

Cóbano. Cóbano, 27 de Setiembre del 2016.

ROBERTO. Está claro el veto, no se deben cometer irregularidades

DAGOBERTO. Lo que entiendo yo es que lo que está mal en el acuerdo es el asunto del alumbrado, y que yo decía que la comisión no lo había visto, no todo el acuerdo

FERNANDO. Como comisión recomendamos al Concejo para que se analizara más el trámite a seguir

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido veto parcial al acuerdo tomado en la sesión ordinaria 20 - 2016, artículo VII, inciso b, del 3 de Setiembre del 2016 que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre sobre:

Situación del Alumbrado Plaza Mal País y Administración de la Plaza

Portón Flor Blanca. Sendero contiguo al hotel

Parque Santa Teresa: Corta de Árboles

Que la comisión recomienda:

Que de haber una solicitud de concesión por parte de algún comité comunal que tenga personería jurídica, tal como lo establece el Plan Regulador, se le dé la concesión.

Que se le solicite a la administración retomar el caso del portón y envíe la resolución tanto al hotel como al Concejo.

Que se le solicite a la administración retomar el caso de la corta de árboles de pochote del parque de Santa Teresa. Que respetuosamente se le solicite a la administración se asigne a una persona responsable que le dé seguimiento a dicho proceso hasta concluir con la corta de todos los árboles de pochote

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: “Acoger la recomendación realizada por la Comisión de zona marítimo terrestre y:

1. Indicarle al Departamento de Zona Marítimo terrestre que se presente alguna solicitud de concesión para el terreno de la plaza de Mal País de parte de algún comité comunal que tenga

personería jurídica, tal como lo establece el Plan Regulador, se realicen los trámites para la misma

2. Solicitarle a la Intendencia:

- a. Contestar el recurso presentado a Intendencia por la concesionaria donde se ubica el Hotel Flor Blanca, relacionado este con el portón ubicado en un sendero público respuesta que debe estar en concordancia con lo que establece el departamento de zona marítimo terrestre, ya que se debe contestar para poder iniciar o continuar con otro proceso. Enviar copia al Concejo de esta respuesta
- b. Retomar el caso de la corta de árboles de pochote del parque de Santa Teresa y si es posible se le asigne a una persona el seguimiento de dicho proceso hasta concluir con la corta de todos los árboles. El acuerdo ya existe
- c. Coordinar la instalación de dos medidores para electricidad en la plaza de Mal País, para que la comunidad la pueda aprovechar, el espíritu de la ley de zona marítimo terrestre es el uso y disfrute de la zona marítimo terrestre y hacia eso debemos enfocarnos". **ACUERDO UNANIME**

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "1. Acoger el veto parcial al acuerdo de la sesión ordinaria 20 - 2016, artículo VII, inciso b, del 3 de Setiembre del 2016, presentado por la Vice Intendencia Municipal específicamente el punto 1 del acuerdo, que dice:

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: "Acoger la recomendación realizada por la Comisión de zona marítimo terrestre y:

1. Indicarle al Departamento de Zona Marítimo terrestre que de presentarse alguna solicitud de concesión para el terreno de la plaza de Mal País de parte de algún comité comunal que tenga personería jurídica, tal como lo establece el Plan Regulador, se realicen los trámites para la misma y el inciso c del punto 2 que textualmente indica:

2. Solicitarle a la Intendencia:

c. Coordinar la instalación de dos medidores para electricidad en la plaza de Mal País, para que la comunidad la pueda aprovechar, el espíritu de la ley de zona marítimo terrestre es el uso y disfrute de la zona marítimo terrestre y hacia eso debemos enfocarnos".

2. Notificar este acuerdo a la Asociación de Desarrollo de Mal País". ACUERDO UNANIME

b. Cinthya Rodríguez Quesada. OFICIO IC-469-2016. ASUNTO. Consulta a la Procuraduría del caso del proceso de Bosque Areyis

Concejo Municipal.
Distrito de Còbano Puntarenas.

Asunto: Consulta a la Procuraduría de caso de proceso de Bosque Areyis.

Estimados Señores:

Sirva la presente para solicitar a éste honorable concejo se emita Consulta ante la Procuraduría General de la Republica sobre el trámite a seguir en el caso del Procedimiento Administrativo instaurado en contra de la Sociedad denominada Bosque Areyis, ello en cuanto a la preocupación de las implicaciones jurídicas que pudiesen generar en contra de la supra citada sociedad.

También en virtud a respuesta del oficio SG-DEA-2566-2016 de Secretaría Técnica Nacional Ambiental-SETENA, notificado el día 23 de agosto de 2016, que indica: "*No continuar con el proceso de Evaluación del expediente administrativo, hasta tanto el Concejo Municipal del Distrito de Còbano, de la Municipalidad de Puntarenas y el Instituto Costarricense de Turismo, hayan realizado las investigaciones correspondientes*"

Se adjunta criterio de la Licda. Aralyn Villegas Ruiz, Asesora Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

CONSIDERANDO:

- Que se contrató abogado externo en el año 2013 con el objetivo de realizar investigación preliminar en contra de una sociedad anónima que cuenta con concesión en Zona Marítimo

Terrestre, que de lo desprendido de la investigación preliminar se instauró como Órgano Director a éste abogado externo.

- Que desde el año 2013 que se contrató éste abogado no concluyó el procedimiento ordinario, que solicito sesión de derechos contractuales, que el Concejo Municipal no aceptó la sesión contractual por un tema de legalidad y que éste órgano director (Abogado externo) elevó demanda al Tribunal Contencioso, y que a la fecha aún no se ha resuelto el procedimiento ordinario y que aún no ha sido concluido el proceso ante el Tribunal Contencioso.
- Que el abogado externo realizó la investigación preliminar asignada, inicio el procedimiento administrativo, realizó la notificación de traslado de cargos a la sociedad investigada, asignó la audiencia preliminar que no se concluyó y que la Ley General de Administración Publica establece tácitamente los tiempos de los procedimientos ordinarios mismos que no fueron cumplidos por lo anterior expuesto.
- -Que el no haber concluido aún el procedimiento ordinario, se estaría de alguna forma afectando los derechos de la sociedad investigada, que requieren permisos entre otros de otras instituciones que no resuelven hasta tanto el Concejo Municipal de Distrito de Còbano se pronuncie sobre el asunto.
- Una vez analizado el criterio de la Asesora Legal de Zona Marítimo Terrestre al respecto, y en vista de que no hay jurisprudencia en este caso en concreto, procedemos a realizar las siguientes consultas:

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Realizar la siguiente consulta a la Procuraduría General de la Republica:

1. Como se resuelve un procedimiento ordinario, si ya los plazos establecidos por la Ley General de Administración Pública vencieron y más bien ya transcurrieron 3 años desde que se instauró el Órgano Director?
2. Puede establecerse un nuevo procedimiento ordinario a una sociedad anónima si ya se había notificado el traslado de cargos en el procedimiento que esta inconcluso?
3. Puede realizarse nuevamente la investigación preliminar, o debe retomarse la misma que realizó el abogado externo supra citado?
4. Puede iniciarse un nuevo procedimiento administrativo, sin que se haya aceptado la renuncia del abogado externo, que sigue nombrado por éste Concejo como órgano director del procedimiento?.
5. Debe establecerse el procedimiento administrativo en la etapa en la que se encuentra, es decir programar una nueva audiencia oral para las partes?

Se adjunta criterio legal de la licenciada Aralyn Villegas Ruiz, Asesora Legal del departamento de Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO UNANIME**

ARTICULO IV. ASUNTOS TRÁMITE URGENTE

Se dispensa

ARTICULO V. INFORME DE LOS CONCEJALES

DAGOBERTO. El presupuesto ordinario 2017 ya fue aprobado por la municipalidad de Puntarenas -Aquí tuvimos una reunión con el señor Guerrero sobre el asunto del polvo, se le explico lo que se está por hacer

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CONCEJALA IVANNIA PROPONE ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA RECIBIR A LOS VECINOS DE MONTEZUMA

PRESIDENTE. Le concede la palabra 5 minutos a la Señora Victoria Quirós Ramírez,

VICTORIA. Reconocemos que ustedes son nuevos y van a apechugar con un proceso que desconocen, lamentablemente aprobaron algo sin conocer lo que estaban aprobando, lo que

ustedes aprobaron es una plantilla donde eliminan absolutamente todo el pueblo de Montezuma no queda absolutamente nadie por varias razones, en el centro de Montezuma se habla de pueblos costeros, se habla muy bonito, un pueblo antigua y taca taca pero para obtener la concesión hay que tener entre otras cosas un mínimos de 200 metros cuadrados y tenemos gente que no tienen los 200 metros cuadrados habla de que tiene que tenerse un retiro de tres metros frontales como mínimo y tres metros laterales, si conocemos bien Montezuma sabemos que el centro se fue porque no se puede cumplir con ese requisito, para decir algunos de los detalles, además establece que para tener una concesión se debe tener una aptitud turística previamente tiene que cumplirse con el reglamento del ICT para lo que son hospedajes y actividades turísticas, yo los invito a que se revisen lo que es ese reglamento que es absolutamente imposible de cumplir, solamente con eso sin profundizar es más detalles del tema realmente todo Montezuma estaría en cero posibilidades de poder aspirar a una concesión. Es un plan que está totalmente viciado de nulidad, como bien ya lo señalaron en el escrito 1 y el escrito dos, presento aquí una ampliación de alguno de los datos. Tenemos ante todo un contencioso administrativo que esta desde el 2014 y que el Concejo siempre ha estado al tanto de echo hay una acción donde se agotó la vía administrativa con el Concejo de Cóbano y es un contencioso en el cual se está acusando al IGN con pruebas de la Universidad de Costa Rica, pruebas científicas no de ninguno de nosotros, en donde línea de pleamar y la línea de pleamar ordinaria están erróneamente definidas y por lo tanto la línea de zona publica esta erróneamente definida, si se sabía eso porque se sigue en un plan regulador que va a venir con errores, estamos muy seguros el contencioso tiene que definirse pero estamos muy seguros porque hay evidencia científica, entonces en este momento si se pretendiera aplicarse el plan regulador se podría estar afectando a gente que se supone esta en zona pública y que no necesariamente esta en zona publica, se podría estar afectando a gente que se le está diciendo que está en los 250 metros como se señaló en el documento y en realidad está en zona privada, hasta que eso no esté definido, un paréntesis, este Concejo no tiene catastro de zona marítimo terrestre, entonces no puede regular sobre algo que no conoce, que no está, que no es real, pedimos que por favor no se hiciera este plan regulador o que se esperara hasta que hubiera una definición de parte del Concejo en cuanto a eso. Tenemos otro recurso, otra de las razones que estamos poniendo allí, y es la Ley de protección al ciudadano con partes en zonas clasificadas la Ley 9373, esta ley que fue recientemente firmada por el señor presidente, en junio de este año, la ley llamada de moratoria, entonces señores que estamos haciendo firmando un plan regulador que durante dos años no puede ser aplicado, no pueden tocarnos no puede aplicarse ninguna regulación que vaya a afectarnos, me parece que es un desperdicio de recursos públicos me parece que se está jugando con el heraldo público y que debió haberse esperado para hacer las valoraciones, porque además faltan elementos técnicos de análisis, entonces no se está previendo ese espacio de la Ley 9373, que además no es una Ley que diga le vamos a dar dos años a los pobrecitos, no no, se está trabajando en proyectos muy concretos en la Asamblea Legislativa para lograr realmente soluciones verdaderas a la zona marítima terrestre, entre ellas tenemos que la sala constitucional declaro que es permitido las construcciones en la zona publica en los lugares en donde hay pueblos de conocida historia y que se puede tener concesión en la zona publica, entonces es un proceso que se está trabajando y consolidando aún más en la asamblea legislativa DAGOBERTO. Adonde está eso de que se puede construir en la zona publica

VICTORIA. Eso es un fallo de la sala cuarta es el voto 816 del año 16 y es una acción de inconstitucionalidad que se declaró nula contra el artículo 8 de la ley 9242 que es la ley marco para las zonas urbanas litorales. Lo voy a poner más fácil la Ley Marco para las zonas urbanas litorales en su artículo 8 establece que se puede dar concesiones en la zona publica y que no se puede ampliar pero que si se puede botar todo y volver a construir dentro de la misma dimensión que se tiene que guardar siempre el debido respeto para el tránsito a la playa, permite la permanencia de las construcciones que están no se trata de que se está abriendo la puerta para nadie, en esa ley ese artículo lo permite, alguien puso una acción de inconstitucionalidad contra ese artículo y la sala viene y dice no señores es constitucional y se pueden quedar, entonces si ya tenemos una apertura más significativa de la sala con respecto a esto, entonces porque apresurar un proceso de un plan regulador cuando podríamos eventualmente con un poquito más de tiempo integrar también todas esas partes que podrían eventualmente tener una concesión, entonces, eso con relación a lo que es el mandato de la.. ahora sobre el apartamiento del Concejo Municipal a un mandato que le estableció la Defensoría de los Habitantes desde el 2013 y nosotros establecimos

varias reuniones con el Concejo anterior y trajimos muchas copias y les dimos una a cada una de los de entonces miembros del Concejo, de lo que la defensoría había dicho que en ese momento lo desconocían, como lo están desconociendo ustedes, pero aquí les traigo una copia, entre las situaciones que se están planteando por la defensoría es una, el plan regulador solo puede ser elaborado por el Concejo municipal, no puede elaborado por nadie más y este plan regulador que fue aprobado, fue elaborado por ECOPLAN bajo la instrucción del ICT y también tenemos pronunciamientos de la procuraduría donde dicen que eso no es posible, nada más un recurso de inconstitucionalidad y no lo traemos abajo, solamente y en última instancia si se hubiera podido por razones de urgencia que el Concejo tuvo que haber pagado para que otra empresa lo hiciera tendría que haber estado una licitación y eso nunca existió y nosotros tenemos desde el 2012 de estar diciendo señores esto es incorrecto, eso es como parte, el informe de la defensoría está diciendo además que previo a cualquier regulación el Concejo tiene que tener una lista bien definida una ubicación bien definida de todos los pobladores y ocupantes, yo soy ocupante no soy pobladora, pero tenemos aquí una señora como Doña Meca, pobladora y quien me diga lo contrario, por favor, entonces la defensoría de los habitantes está diciendo y lo dice la procuraduría y lo dice la Ley de Zona Marítimo terrestre en el artículo 70 los pobladores ni siquiera necesitan concesión, los pobladores pueden quedarse donde están, y si por una regulación el municipio necesita reubicar entonces tiene que expropiar, indemnizar y reubicar y eso lo dice el informe de la defensoría, entonces señores dentro de la plantilla que se presenta dónde está el área de reubicación para los que no entramos dentro del molde, porque ustedes saben que es un molde verdad, esta zona amarilla los que tienen mucha plata y pueden tener un hotel cinco estrellas, esta otra la casita debe ser veraneo y tiene que tener tanto de jardín, la defensoría hace una serie de señalamientos y yo aquí se los estoy diciendo, tenemos aún muchos más elementos y uno que es muy importante que es que nosotros en el 2013 hicimos toda la comunidad de Montezuma y casi todos los de Cabuya hicimos una solicitud para que de acuerdo a la ley de zona marítimo terrestre se nos reconociera la condición de poblador ocupante se hizo esa gestión y nunca nos contestaron entonces antes de que saliera la administración pasada presentamos un silencio positivo dado que no se habían pronunciado en marzo de este año la intendenta nos mandó un documento en donde nos está negando absolutamente el reconocimiento del derecho de poblador ocupante alegando una condición de edad, unos por muy jóvenes y otros parece que por muy viejos, por una condición de edad no nos están aceptando, donde dice la ley que tienen que tener tanta edad, eso es una cosa, bueno. Entonces tenemos esta situación que nos ha sido rechazada, que además muy inoportunamente nos amenazan de una vez con que nos van a sacar que no lo reconocen y que de una vez vayamos alistando las maletas porque más bien lo que procede es el desalojo, así lo dice, entonces estamos con esta situación de poblador pobladora estamos en el Contencioso administrativo y eso no se ha resuelto, entonces si no se ha resuelto esa apelación que está pendiente para muchos de nosotros como se viene a firmar un plan regulador sin esperar a ver qué resultado va a venir ahí, entonces como va a hacer el concejo si nos falla a favor para reubicarnos o darnos las condiciones que tienen que hacer. Tenemos más o menos como unas diez objeciones yo no las puse todas de un solo, aquí tengo un documento donde el 2013 se nos contestó porque hicimos muchas apelaciones para anular la propuesta del plan regulador y que nos está diciendo el Concejo en ese momento “Se acuerda rechazar la solicitud realizada por algunos vecinos de la nulidad del plan regulador de Montezuma elaborado por ECOPLAN-ICT y lo ponen así, debido a que no existe un plan regulador para cabuya – Moctezuma solo existe una propuesta de plan de acuerdo a lo que establece el plan regulador, o sea nos presentaron un borrador luego hicieron lo que les dio la gana y ahora dicen que ya lo presentaron. Ahí hay una serie de solicitudes de parte de la comunidad para que nos digan cuando va a hacer esa audiencia

DAGOBERTO. La audiencia pública se hizo en el 2012 creo, se publicó en la gaceta, ahora es público, ustedes pueden ir al departamento para que vean todas esas cosas en el departamento de zmt

VICTORIA. Ho sea, que no nos están aceptando lo de las revocatorias y le voy a decir que en la oficina de zona marítima terrestre lo que nos dijeron es que ellos no tienen nada que decir, hay que contratar un topógrafo para que haga el trabajo a ver si se calza y a ver si.

DAGOBERTO, nosotros todos estos recursos los vamos a remitir al dpto. De zmt

VICTORIA. Nos tienen que resolver los recursos que presentamos es una pena sentir que se cierra el dialogo que no hay una posición de decir se va a replantear la posición y se podría reconsiderar DAGOBERTO. Me va a disculpar yo le di el espacio que no estaba en agenda
Agradecen el espacio otorgado y se retiran

a. MSc. Myrna Rodríguez Vargas. Directora. Colegio Técnico Profesional de Cóbano. ASUNTO. Terna para nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa

CONSIDERANDO:

-Que la Directora del Colegio Técnico Profesional de Cóbano ha presentado terna avalada por el Supervisor Sr. Fernando Quesada para el nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa, esto debido a la renuncia de las señoras Nancy Navarro Barrios y Maricela Bustos Rodríguez

.Que adjunta carta de renuncia

-Que las ternas presentadas cumplen con la normativa vigente

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Nombrar como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cóbano a los señores:

- Yenira Quirós Rojas, Cédula 6 169 827
- Omar Fernández Villegas Cedula 2 503 498

ACUERDO UNANIME

b. Se conocen recursos de revocatoria con Apelación en subsidio presentados por: Liliana Sánchez Ulate, María Cecilia Sánchez Ulate, Jorge Sánchez Ulate, Mauricio Rojas Delgado, William Vinicio Sánchez Vargas, Itza Sánchez Vargas, Dra. Victoria Eugenia Quirós Ramírez, Tierra MAMPA S.A y Agropecuaria Zari S.A.

CONSIDERANDO:

-Que los vecinos de Montezuma han presentado Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la sesión extraordinaria número 03-2016, artículo I, inciso a del día nueve de junio del año Dos Mil Dieciséis del Concejo Municipal de Distrito de Cobano y contra el plan regulador Integral Costero Cabuya-Montezuma

ACUERDO N°4

Con tres votos a favor SE ACUERDA. "Dar pase de los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la sesión extraordinaria número 03-2016, artículo I, inciso a del día nueve de junio del año Dos Mil Dieciséis del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y contra el plan regulador Integral Costero Cabuya-Montezuma presentados por los señores

Lilliana Sánchez Ulate, María Cecilia Sánchez Ulate, Jorge Sánchez Ulate, Mauricio Rojas Delgado, William Vinicio Sánchez Vargas, Itza Sánchez Vargas, Dra. Victoria Eugenia Quirós Ramírez, Tierra MAMPA S.A y Agropecuaria Zari S.A. Votan los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga, Fernando Quesada López, Manuel Alfredo Ovarés Elizondo. Vota negativo la Concejala Ivannia Rodríguez Sánchez ya que indica no tiene suficiente conocimiento sobre el tema

c. Jean Pierre Ratton Charbonnel. Apoderado Generalísimo de Comercial Jepira S.A.

ASUNTO. Recurso de Apelación contra el oficio CYV-019-2016n del día 13 de junio del 2016 donde solicita se ajuste el avalúo para el pago del canon considerando única y exclusivamente el de área de 2.074.558 m2, ordenar la suscripción de una adenda al contrato de concesión donde se incorpore los cambios derivados del nuevo avalúo y se proceda a cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento a la Ley sobre la zona marítimo terrestre.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido Recurso de Apelación presentado por el señor Jean Pierre Ratton Charbonnel. Apoderado Generalísimo de Comercial Jepira S.A contra el oficio CYV-019-2016 del día 13 de junio del 2016 donde solicita se ajuste el avalúo para el pago del canon considerando única y exclusivamente el de área de 2.074.558 m2, ordenar la suscripción de una adenda al contrato de concesión

donde se incorpore los cambios derivados del nuevo avalúo y se proceda a cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento a la Ley sobre la zona marítimo terrestre.

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase al Departamento de zona marítimo terrestre a fin de que junto con la asesora legal de ese departamento analicen el recurso presentado y nos envíen recomendación”. ACUERDO UNANIMNE

- d. Jean Pierre Ratton Charbonnel. Apoderado Generalísimo de Comercial M.MASAI S.A**
ASUNTO. Recurso de Apelación contra el oficio CYV-020-2016n del día 13 de junio del 2016 donde solicita se ajuste el avalúo para el pago del canon considerando única y exclusivamente el de área de 2.556.129 m2, ordenar la suscripción de una adenda al contrato de concesión donde se incorpore los cambios derivados del nuevo avalúo y se proceda a cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento a la Ley sobre la zona marítimo terrestre.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se ha conocido Recurso de Apelación presentado por el señor Jean Pierre Ratton Charbonnel. Apoderado Generalísimo de Comercial Jepira S.A contra el oficio CYV-020-2016 del día 13 de junio del 2016 donde solicita se ajuste el avalúo para el pago del canon considerando única y exclusivamente el de área de 2.556,129 m2, ordenar la suscripción de una adenda al contrato de concesión donde se incorpore los cambios derivados del nuevo avalúo y se proceda a cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento a la Ley sobre la zona marítimo terrestre.

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase al Departamento de zona marítimo terrestre a fin de que junto con la asesora legal de ese departamento analicen el recurso presentado y nos envíen recomendación”. ACUERDO UNANIMNE

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con trece minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE